



Bogotá, D.C. 11-04-2024

Señor

QUEJOSO ANONIMOasesoresjuridicos1311@gmail.com

Ciudad

Asunto: COMUNICADO AL QUEJOSO ANONIMO AUTO INHIBITORIO No. 053-2024 DE 10 DE ABRIL DE 2024 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 019 DE 2024

De manera atenta nos permitimos comunicarle que la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Caja de Vivienda Popular, mediante el auto de la referencia, resolvió con relación a su solicitud de requerimiento ciudadano SINPROC 4010976 - 2024 en fecha 19 de marzo de 2024 de la Personería de Bogotá, lo siguiente.:

“(...)

ARTÍCULO PRIMERO: INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria con base en el escrito que dio origen a la presente decisión, por las razones expuestas en este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.

ARTÍCULO TERCERO: LA PRESENTE decisión no constituye cosa juzgada.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a al quejoso o publicar en la cartelera de la Entidad y en página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente decisión no procede recurso.

“...””

HECHOS: Presunto maltrato a contratistas en la Caja de la Vivienda Popular por parte del Director de Mejoramiento de Vivienda, el señor Nelson Giovany Jiménez González y la contratista Angelica María Guerrero González y presunta omisión del Director General.

Cordialmente,

**MARIA ALCIRA CAMELO ROJAS****Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno**

Fecha de radicación: 11-04-2024

Adjunto: Radicado Nro 202411500009761REMISIÓN POR COMPETENCIA AUTO 053-2024 de fecha 10 de abril de 2023

Proyectó: Doralice Cifuentes Giraldo/Profesional Universitario 219-02





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202411500009771



Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-125 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C. 10-04-2024

Señores

Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

Secretaría Jurídica Distrital

ddad@secretariajuridica.gov.co; notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Ciudad

Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA AUTO 053-2024 de fecha 10 de abril de 2023
INHIBITORIO DEL EXPEDIENTE 019 DE 2024

Estimados señores:

De manera atenta nos permitimos comunicarles que la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Caja de Vivienda Popular, mediante el auto de la referencia, resolvió en su articulado lo siguiente:

“(...)

ARTÍCULO PRIMERO: INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria con base en el escrito que dio origen a la presente decisión, por las razones expuestas en este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

ARTÍCULO TERCERO: LA PRESENTE decisión no constituye cosa juzgada.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a al quejoso o publicar en la cartelera de la Entidad y en página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente decisión no procede recurso.

(...)”

Cordialmente,



MARIA ALCIRA CAMELO ROJAS

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Fecha de radicación: 10-04-2024

Adjunto: Copia del auto 053-2024 y Requerimiento ciudadano SINPROC 4010976 – 2024 y sus anexos





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202411500009761



Proyectó: Doralice Cifuentes Giraldo/Profesional Universitario 219-02

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-125 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.